



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 -2024-A/MM

Miraflores, 22 NOV. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 088-2024-SGGDA-SG/MM de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo; el Memorandum N° 711-2024-SG/MM de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaría General; el Memorandum N° 4335-2024-GRH/MM de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 893-2024-GAJ/MM de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1772-2024-GM/MM de fecha 20 de noviembre, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, las entidades deben designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo, señala que los fedatarios tienen la labor de cotejar, comprobar y autenticar la fidelidad entre el original exhibido por el administrado y la copia presentada, para garantizar su uso adecuado en los procedimientos administrativos cuando el administrado desee presentarlos como prueba. Asimismo, pueden certificar firmas a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, siempre que sea necesario para actuaciones administrativas específicas, asegurando así la autenticidad y seguridad jurídica en dichos procedimientos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 679-2013-A/MM de fecha 21 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento interno de Fedatarios de la Municipalidad de Miraflores, con el objetivo de regular la designación de los fedatarios de la entidad y establecer las funciones y limitaciones de los mismos, promoviendo un adecuado y eficiente servicio a favor de los administrados;

Que, el numeral VII del citado reglamento establece que, la designación se realiza mediante resolución del titular de la entidad a propuesta de la gerencia o unidad orgánica donde el servidor o colaborador propuesto desempeña sus funciones, debidamente sustentada y en atención a la necesidad del servicio, siempre que el servidor cumpla con los requisitos establecidos de manera expresa en dicho reglamento;

Que, a través del Memorandum N° 711-2024-SG/MM de fecha 08 de noviembre de 2024, la Secretaría General toma conocimiento y hace suyo el Informe N° 088-2024-SGGDA-SG/MM, donde la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo, sustenta y solicita la designación de los servidores Mendez Quispe Alexander Cesar, Conza Javier Giraldo y Yaurivilca Napan Daniel Martin, como fedatarios institucionales, a fin de garantizar la agilidad de los trámites administrativos y solicita la evaluación correspondiente para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 4335-2024-GRH/MM de fecha 14 de noviembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos señala que no existe ninguna restricción que impida la designación del señor Giraldo Conza Javier, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, como fedatario





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **267** -2024-A/MM

institucional acorde a la Casación N° 21134-2021; asimismo, considera que los tres (03) servidores públicos cumplen con los requisitos establecidos para ser designados como fedatarios;

Que, mediante el Informe N° 393-2024-GAJ/MM de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta presentada por la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo y que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría General y de la Gerencia de Recursos Humanos, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo de emisión de la Resolución de Alcaldía, en el que se designe como fedatarios a los servidores Alexander Cesar Mendez Quispe, Giraldo Conza Javier y Daniel Martin Yaurivilca Napan de la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, a través del Memorándum N° 1772-2024-GM/MM de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 393-2024-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a los siguientes servidores, como fedatarios de la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	Mendez Quispe Alexander Cesar	Apoyo Administrativo	CAS 1057
2	Conza Javier Giraldo	Auxiliar en Archivos	Obrero Permanente
3	Yaurivilca Napan Daniel Martin	Aux. Sistema Adm.	Empleado Estable

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución de alcaldía a los servidores Mendez Quispe Alexander Cesar, Conza Javier Giraldo y Yaurivilca Napan Daniel Martin.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde